



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instatada en Tegucigalpa, en el cuanol San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829



Después se imprimio et primer penédico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 25 DE JUNIO DEL 2009. NUM. 31,945

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-019-2009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2009 de fecha veintitrés de marzo del presente año, emitido por el Presidente en Consejo de Ministros, no fue publicado por el Poder Ejecutivo por razones de mérito y oportunidad;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Artículo 255 de la Constitución de la República los actos administrativos de cualquier órgano del Estado que deban producir efectos jurídicos de carácter general serán publicados en el Diario Oficial "La Gaceta";

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo todo acto de carácter general, como el caso de un Decreto Ejecutivo, solamente adquiere eficacia desde la fecha de su publicación en el mencionado Diario Oficial.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos 1, 2, 245 párrafo primero y atribución número 2), 255 de la Constitución de la República, y; los Artículos 32 y 36 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

·			
PCM-019- 2009	PODER EJECUTIVO Decreta: Anular el Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2009 de fecha veintitrés de marzo del presente año.	Α.	1-2
PCM-020- 2009	Decreta: Ordenar que se realice de conformidad con la Ley, una Encuesta Nacional de Opinión que se llevará a cabo el domingo veintiocho de junio del presente año.	A.	3-4
	Sección B Avisos Legales Desprendible pare su comodidad	B.`	1-8

DECRETA:

Artículo 1.- Anular el Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2009 de fecha veintitrés de marzo del presente año, el que queda sin ningún valor ni efecto a partir de la fecha de su emisión.

Artículo 2.- Este Decreto Ejecutivo es de efectos y aplicación inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, município del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil nueve.

Sección A Acuerdos y leyes

La Gaccia REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE JUNIO DEL 2009

No. 31,945

COMUNÍQUESE.-

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JOSÉ RICARDO LARA WATSON

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, POR LEY

MARLON BREVÉ REYES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

CARLOS ROBERTO AGUILAR

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

JORGE ALBERTO RODAS GAMERO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACIO DE SEGURIDAD

ENRIQUE FLORES LANZA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO PRESIDENCIAL

BEATRIZ VALLE

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES, POR LEY

REBECA PATRICIA SANTOS

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACIO **DEFINANZAS**

FREDIS ALONSO CERRATO V.

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCO VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA, POR LEY

MAYRA MEJÍA DEL CID

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

HÉCTOR HERNÁNDEZ AMADOR

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

TOMÁS VAQUERO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

RICARDO ALFREDO MARTÍNEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO **DETERISMO**

RODOLFO PASTOR FASQUELLE

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES

KARENZELAYA

SECRITARIA TÉCNICA Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

FRANCISCO FUNES

MINISTRO-DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL **AGRARIO**

GUSTAVO CÁCERES

SECRETARIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN

Gererte General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

> Colonia Miraflorea Telélono/Fax: Gerencia 230-4958 Administración: 230-3026 Planta 230-6767

GENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE JUNIO DEL 2009

No. 31,945

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-020-2009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los Artículos 2 y 5 párrafo primero de la Constitución de la República, la soberanía corresponde al pueblo del cual emanan todos los Poderes del Estado y el Gobierno debe sustentarse en el principio de la democracia participativa del cual se deriva la integración nacional, que implica participación de todos los sectores políticos en la administración pública, a fin de asegurar y fortalecer el progreso de Honduras basado en la estabilidad política y en la coalición nacional.

CONSIDERANDO: Que la sociedad hondureña ha experimentado cambios sustanciales y significativos en los últimos veintisiete años, cambios que demandan un nuevo marco constitucional para adecuarlo a la realidad nacional, como una legitima aspiración de la sociedad.

CONSIDERANDO: Que los diferentes Tratados y Convenios Internacionales suscritos y ratificados por Honduras garantizan el Derecho a la libertad de opinión y de expresión, entre ellos: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su Artículo 19, el cual incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas y la Carta Interamericana Democrática en su Artículo 6 consagra la participación directa de la ciudadanía en las decisiones fundamentales del Estado y la obligación que tienen los Gobiernos de promoverla.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana contenida en el Decreto No. 3-2006 del 27 de enero de 2006 y publicada el 1 de febrero de 2006, su ejercicio implica la inclusión del ciudadano en la formulación, ejecución y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino.

CONSIDERANDO: Que es deber del Poder Ejecutivo contribuir al fortalecimiento y consolidación de la democracia, dirigir la política general del Estado y representarlo, así como atender en su condición de Administrador General del Estado los asuntos de interés nacional y promover soluciones que garanticen la gobernabilidad democrática con amplia participación ciudadana.

CONSIDERANDO: Que miles de ciudadanos y ciudadanas en forma individual y voluntaria así como sectores y grupos sociales organizados del país, en ejercicio de la iniciativa ciudadana que la Ley de Participación Ciudadana en su Artículo 5 numeral 1 les confiere, han solicitado al Poder

Ejecutivo que por medio del Instituto Nacional de Estadística (INE) realice una encuesta nacional de opinión, mediante el uso de procedimientos estadísticos a mas tardar el último domingo del mes de junio de 2009 con el objeto que la ciudadanía hondureña se pronuncie sobre lo siguiente: "

¿Está de acuerdo que en las elecciones generales del 2009 se instale una Cuarta Urna en la cual el pueblo decida la convocatoria una Asamblea Nacional Constituyente?

SI_____NO_____"

CONSIDERANDO: Que en virtud de todas la solicitudes de ciudadanos y ciudadanas en forma individual o por medio de sectores y grupos sociales organizados del país, el Poder Ejecutivo, ha decidido convocar a la ciudadanía en general para que emita su opinión y formule propuestas de solución a problemas colectivos que les afecte; como ser la instalación de una cuarta urna que permita un eficaz ejercicio de su derecho.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Estadística (INE), de acuerdo a su Ley, tiene como primer objetivo asegurar la producción de estadísticas contiables y oportunas, necesarias para el permanente conocimiento de la realidad nacional, la planificación del desarrollo y la eficiente gestión en la toma de decisiones del sector público, para lo cual puede ejecutar o coordinar la generación de datos, mediante consultas o investigaciones solicitadas por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos 1, 2, 245 párrafo primero y atribución número 2 de la Constitución de la República; Artículos 1, 3 numeral 4) y 5 numeral 1) de la Ley de Participación Ciudadana; Artículos 1, 4 numeral 1), 5 numerales 3) y 12) de la Ley del Instituto Nacional de Estadística (INE); Artículo 2 Párrafo final del Reglamento de la Ley del Instituto Nacional de Estadística (INE); Artículos 11, 17, 19, 20, 22 numerales 9) y 10) de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo: Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la ONU y Artículo 6 de la Carta Interamericana Democrática.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Ordenar que se realice, de conformidad con la Ley; una Encuesta Nacional de Opinión que se llevará a cabo el domingo veintiocho de junio del presente año y planteará la siguiente pregunta:

Sección A Acuerdos y leyes

La Gaceta REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE JUNIO DEL 2009

No. 31,945

"¿Está de acuerdo que en las elecciones generales del 2009 se instale una Cuarta Urna en la cual el pueblo decida la convocatoria una Asamblea Nacional Constituyente?

SI____ NO____ "

ARTÍCULO 2.- Se instruye a todas las dependencias y órganos de la Administración Pública: Secretarías de Estado, Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas, para que se incorporen y ejecuten activamente todas la tareas que le sean asignadas para la realización del proyecto denominado: "Encuesta de Opinión Pública Convocatoria Asamblea Nacional Constituyente" que constituye una actividad oficial del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 3.- Esta Encuesta Nacional de Opinión se realizará, bajo la coordinación técnica del Instituto Nacional de Estadística (INE), órgano encargado de la producción de estadísticas confiables y oportunas, necesarias para el permanente conocimiento de la realidad nacional, la planificación del desarrollo y la eficiente gestión en la toma de decisiones del Sector Público.

ARTÍCULO 4.- El Consejo Directivo como órgano Superior del INE, de acuerdo con el Artículo 8 numeral 1) de la Ley del Instituto Nacional de Estadística (INE), supervisará la eficaz ejecución del proyecto de "Encuesta de Opinión Pública Convocatoria Asamblea Nacional Constituyente". El Secretario de Estado en el Despacho Presidencial, en su condición de Presidente del Consejo Directivo del INE, será el funcionario encargado de informar los resultados de la Encuesta de Opinión.

ARTÍCULO 5.- Este Decreto es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil nuevo.

COMUNÍQUESE.-

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JOSÉ RICARDO LARA WATSON SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, POR LEY

MARLON BREVÉ REYES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

CARLOS ROBERTO AGUILAR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

JORGE ALBERTO RODAS GAMERO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

ENRIQUE FLORES LANZA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO PRESIDENCIAL

BEATRIZ VALLE

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACIJO DE RELACIONES EXTERIORES, POR LEY

REBECA PATRICIA SANTOS

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

FREDIS ALONSO CERRATO V.

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCO VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA, POR LEY

MAYRA MEJÍA DEL CID

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

HÉCTOR HERNÁNDEZ AMADOR

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

TOMÁS VAQUERO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES YAMBIENTE

RICARDO ALFREDO MARTÍNEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

RODOLFO PASTOR FASQUELLE

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES

KAREN ZELAYA

SECRETARIA TÉCNICA Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

FRANCISCO FUNES

MINISTRO-DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

GUSTAVO CÁCERES

SECRETARIO DEL INSTITUTO NACIONAL.
DE LA JUVENTUD

31,945

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE JUNIO DEL 2009

Sección B

1/ No. solicitud, 6802-09

2/ Fecha de presentación: 27-02-09

3/ Solicitud de registro de MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BOCADELI, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio; San Salvador, l'1 Salvador, C.A.

4.2./ Organizada bajo las leyes de:

B.- REĞISTRO FXTRANJERO

5/ Registro basico

5.1/ Fecha

5.2/ Pais de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NUTRIVA

NUTRIVA

6.2/ Reivindicaciones

7i Clase Internacional: 29

8/ PROTUGE Y DISTINGUE.

Carne, peseado, aves y caza; extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; buevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: UTRNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZEL AYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2009.

1/ No. solicitud: 6803-09

2/ Fecha de presentación: 27-02-09

3/ Solicitud de registro de. MARCA DE FÁHRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BOCADELI, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador, C.A.

4.2./ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NUTRIVA

NUTRIVA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGUY DISTINGUE:

Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; havinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pasteleria y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Pagina adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Numbre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión; 23/04/09

12/ Reservast

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. v 10 J 2009.

1/ No. solicitud: 34678-08

2/ Fecha de presentación: 15-10-08

3/ Solicitud de registro de:

A.- TITULAR

4/ Solicitante, Digicel Caribbean Limited

4.1/ Domicilio: Bridge Street, Castries, Santa Lucia.

4.2./ Organizada bajo las leyes de:

8.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha

5.2/ Pais de origen:

5.3/ Código país.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Dígicel me importa

Digicel me importa

6.2/Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de telecomunicaciones de todo tipo.

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONIDAS JOSÉ PADILLA JIMÉNEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 24/10/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARI S Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J 2009.

31,945

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE JUNIO DEL 2009

1/ No. solicitud: 9975-09

2/ Fecha de presentación: 30-03-09

3/ Solicitud de registro de MARCA DE FABRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: Inversiones K.S., S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

4.2./ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: POLAR

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 14

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases, joyería, hisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos.

8.1/Págma adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Articulo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/04/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2009

1/ No. solicitud 9973-09

2/ Fecha de presentación: 30-03-09

3/ Solicitud de registro de MARCA DE FABRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: Inversiones, K.S., S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Donneilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

4.2./ Organizada bajo las leyes de:

B.-REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ Pais de origen:

5.3/ Codigo pais:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MIZUNO

MIZUNO

6.2/Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE: Vestidos, calzados, sombrerería. 8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre, FERNANDO GODOY

E.-SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento publico para efectos de ley correspondiente. Articulo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/1 echade cinisión: 16/04/09

12/ Reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2009,

1/ No. solicitud: 9977-09

2/ Fecha de presentación: 30-03-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante. Inversiones K.S., S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa. M.D.C., Honduras.

4.2./ Organizada bajo las leyes de-

B.-REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro básico.

5.1/ Fecha

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MITRE

MITRE

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.

D-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Numbre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Articulo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión. 16/04/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOEALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2009.

31,945

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE JUNIO DEL 2009

I/ No. solicitud: 9978-09

2/ Fecha de presentación: 30-03-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Inversiones K.S., S. DE R.L. DE C.V. 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

4.2./ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SOFSOLE

SOFSOLE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE: Vestidos, calzados, sombrerería

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/04/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J, y 10 J, 2009,

1/ No. solicitud: 7215-09

2/ Fecha de presentación: 03-03-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: CUATRO ROSAS, S.A.

4.1/ Domicilio: 11 avenida, 1-47, zona 1, Guatemala, C.A.

4.2./ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ Pais de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo NEW MAGIC

New Magic

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones

para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jahones: perfumeria, aceites esenciales, cosmeticos, lociones para el cabello; dentífricos,

8.1/ Págma adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre 3VIS ADALID ESCOBAR MARTÍNEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

H/ Fecha de emisión: 03/04/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2009.

1/ No. solicitud: 7217-09

2/ Fecha de presentación: 03-03-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: CUATRO ROSAS, S.A.

4.1/ Domicilio: 11 avenida, 1-47, zona 1, Guatemala, C.A.

4.2./ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo OSCARA

OSCARA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional, 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentifricos.

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Numbre: IVIS ADALID ESCOBAR MARTÍNEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/03/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2009.

31,945

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE JUNIO DEL 2009

1/ No. solicitud 7311-09

2/ Fecha de presentación, 04-03-09

3/ Solicitud de registro de. MARCA DL FABRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: CT ATRO ROSAS, S A

4.1/ Domicilio: 11 avenida, 1-47, zona 1. Guatemafa, C.A.

4.2./ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CLARISOL

Clarisol

6.2/ Resymdicaciones

7/ Clase Internacional, 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada: preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasívas); jabones: perfumería, aceites esenciales, cosméticos, loctones para el cabello; dentifricos.

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: IVIS ADALID ESCOBAR MARTINEZ

E.-SUSTITUYE PODER

10/Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/04/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J y 10 J 2009.

1/ No. solicitud: 11129-09

2/ Fecha de presentación: 13-04-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: SERVICIOS MEDICOS Y QUIRURGICOS, S.A. DE C V (SEMEQ)

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Còdigo país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: "MEDIPRO Y DISEÑO"



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos; material de sutura.

8.1/ Página adicional

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre, ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA

E.-SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ l'echa de emisión: 07/05/09

12/ Reservis:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ Registrador de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2009

1/ No. soficitud: 14404-09

2/ Fecha de presentación: 14-05-09

3/ Solicitud de registro de MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: WALESKA SUYAPA SERRANO TORRES

4.1/ Domicilio: Colonia La Campaña, M.D.C. **4.2**./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.-REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Lechar

5.2/ País de origen:

5.3/ Cádigo país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GREEN COFFEE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

La imagen de tres hojas de café y la denominación Green Coffee.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Sustancias dietéticas.

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ ANTONIO PINEDA RAMOS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/05/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2009.

La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE JUNIO DEL 2009

31,945

1/ No solicitud: 11130-09

2/ Fecha de presentación: 13-04-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: SERVICIOS MEDICOS Y QUIRTIRGICOS, S.A. DE C V. (SEMEQ)

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras.

4.2./ Organizada bajo las leyes de Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico.

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: "SEMEQ Y DISEÑO"



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos quírúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.

8.1/ l'ágina adicional

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA

E.-SUSTITUYE PODER

10/Nombra

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/04/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J y 10 J. 2009.

1/ No. solicitud: 10900-09

2/ Fecha de presentación: 30-04-09

3/ Solicitud de registro de MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Inversiones K.S., S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

4.2./ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro basico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen;

5.3/ Código país.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BABOLAT

BABOLAT

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 28

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, decoraciones para árholes de navidad; balones deportivos.

8.1/ Pagina adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Numbre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/04/07

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2009

1/ No. solicitud: 10898-09

2/ Fecha de presentación: 03-04-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: Inversiones K.S., S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

4.2./ Organizada bajo las leyes de

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MITRE

MITRE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, decoraciones para árbotes de navidad; balones deportivos.

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.-SUSTITUYE PODER

10/Nombre.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/04/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J y 10 J. 2009.

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE JUNIO DEL 2009

31,945

1/ No. solicitud 12564-09

2/ Fecha de presentación: 27-04-09

3/ Solicitud de registro de MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.

4.1/ Domicilio: Ciudad de Guatemala, República de Guatemala,

4.27 Organizada bajo las leyes de: Guatemala,

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha

5.2/ Pais de origen: Guatemala

5.3/ Codigo país: GT

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CULTURA

CULTURA

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, bebidas carbonatadas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/05/09

12/Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2009.

1/ No solicitud 18217-08

2/ Fecha de presentación: 26/05/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: HERMECO, S.A.

4.11 Domícilio: Carrera 46. No. 27-59, Medellin, Antioquia, Colombia.

4.2./ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Codigo país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Baby OFF CORSS Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 24

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama y de mesa.

8.1/ Página adicional

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.-SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emision: 07/08/08

12/Reservas:

Abogada LESBIA ENOLALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2009.

1/ No. solicitud: 18218-08

2/ Fecha de presentación: 26/05/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: HERMECO, S.A.

4.1/ Domicilio: Carrera 46. No. 27-59, Mcdellin, Antioquia. Colombia.

4.2./ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ Pais de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Baby OFF CORSS Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/08/08

12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2009.

31,945

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE JUNIO DEL 2009

1/ No. solicitud: 2009-013779 2/ Fecha de presentación: 08/05/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: INVFRSIONES OIL, S.A. DE C V

4.1/ Domicilio: Barrio Las Acacias, 2 Ave entre 10 y 11 calle N.O., San Pedro Sula,

Cortés

4.2./ Organizada bajo las leves de. Honduras.

B.- REGISTRO EN FRANJERO

5/ Registro basico. No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ALL - 24 Y DISEÑO



7/ Clase Internacional, 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestion de negocios comerciales: administración comercial; trabajos de oficina y en especial tienda de conveniencia (venta de artículos de urgencia).

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: REINA ISABET MATAMOROS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento publico para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión 19 de mayo del año 2009,

12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOUALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2009.

1/ No. solicitud: 34681-08

2/ Fecha de presentación: 15-10-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: Digicel Caribbean Limited

4.1/ Domicilio: Bridge Street, Castries, Santa Lucia.

4.2./ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintívo: La vida Digicel

La vida Digicel

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de telecomunicaciones de todo tipo.

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONIDAS JOSÉ PADILLA JIMI-NEZ

E.- SUSTITUY E PODER

10/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/10/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOL ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

 $\pm 10,250, \sqrt{10} \pm 2009$

NOMBRE COMERCIAL

1/ No solicitud 11283-09

2/ Fecha de presentación: 14-04-09

M Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A-TITULAR

4/ Soficitante SERVICIOS MEDICOS Y QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. (SEMPQ)

4.1/ Domicilio, Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen: Honduras

5.3/ Código país: HN

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: "SEMEQ Y DISEÑO"



6.2/Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional:

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Operación de toda clase de establecimientos farmacéuticos, entendido este término en su mas amplio concepto, según leyes y reglamentos del ramo de la salud. Pondrá en operación una droguería y se dedicará a la importación, depósito, distribución y venta de medicamentos y otros productos conexos usuales. Importación y comercialización de material médico quirúrgico, equipo médico como material y reactivos de laboratorio, representación de casas comerciales, nacionales y extranjeras.

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUFVA

E.-SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/05/09

12/ Reservas: No se protege el diseño.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J y 10 J 2009.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE JUNIO DEL 2009

31,945

DISEÑOS INDUSTRIALES

Solicitud de registro de: DISFÑO INDUSTRIAL

Solicitud número: DI/ 2008/001528 Fecha de presentación: 9 de octubre, 2008 Fecha de emisión: 5 de mayo, 2009

Nombre del solicitante: GRUPO SEB DO BRASIL PRODUCTOS

DOMESTICOS CEDA.

Domicilio: Ave. Álvaro Guimarães, 1.100-Bairo Planalto-São Bernardo do

Campo-SP-CEP,

Representante legal: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

Denominación: "CONFIGURACIÓN APLICADA A UNA REJILLA DE

VENTILADOR".



Resumen. Electrodoméstico o modelo referido a una rejilla de ventilador cuyas configuraciones encontramos definidas unas configuraciones anexas,

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

25 M., 25 J. y 27 J. 2009.

Solicitud de registro de: DISEÑO INDUSTRIAL

Solicitud número: D1/2009-000770 Fecha de presentación: 22 de abril, 2009 Fecha de emisión: 5 de mayo, 2009

Nombre del solicitante: GRUPO SEB DO BRASIL PRODUCTOS

DOMESTICOS LLDA.

Domicilio: Ave. Álvaro Guimarães, 1.100-Bairo Planalto-São Bernardo do

Campo-SP-CEP.

Representante legal: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

Denominación: "CONFIGURACIÓN APLICADA A UNA REJILLA DE

VENTILADOR".



Resumen: El modelo se refiere a una grada de ventilador cuyas configuraciones se encuentran definidas en las figuras anexas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

25 M., 25 J. y 27 J. 2009.

Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería DEFOMIN

AVISO

La infrascrita, Secretaria General de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley General de Minería, y para que cualquier persona natural o jurídica que se considere legitimada pueda presentar formal Oposición al otorgamiento de Concesión Minera, HACE SABER: Que en fecha cuatro de marzo del dos mil nueve, la Abogada REINA MARINA BUSTILLO M., en su condición de Apoderada Legal de la Empresa denominada ARENEROS DE ZOPILOTE Y SAN NICOLÁS, S. DE R. L. DE C. V. (AREZOSANI, S. DE R.L. DE C. V., presentó solicitud de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada EL ZARZAL-LA VEGA con un área de 100 hectáreas ubicada en el municipio de Juticalpa, departamento de Olancho cuya figura geométrica está comprendida entre las coordenadas UTM (NAD-27) **ZONA** 16 con coordenadas 1611000 y 1612400 Norte y 576700 y 578000 Este, y hoja cartográfica Lepaguare No. 2959-IV siendo registradas la presente solicitud en el expediente No. 439-D-09.

Tegucigalpa, M.D.C., 4 de mayo del 2009.

ABOG ERICKA LORENA MOLINA SECRETARIA GENERAL

25 J. 2009.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que

recibimos para el propósito